



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2020004553

Asunto: Acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de julio de 2020.

ACTA NÚMERO 8 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de Tacoronte, a 23 de julio de 2020, siendo las 9:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a María Del Carmen Dorta Guanche.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez,
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D. José Antonio Caro Salas.

NO ASISTE:

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a María Candelaria Dorta Afonso.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D^a Sandra María Ramos Pérez.
D. Álvaro Dávila González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:45	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ÚNICO.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE TÍTULOS DE HIJOS ADOPTIVOS A D. CARLOS ARCENIEGA MARTÍNEZ DE LAPERA Y D. RUFINO PÉREZ DE LECETA (PÁRROCOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE): (EXPEDIENTE 2020003441).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, en la que solicita que Secretaría emita un informe en relación con el procedimiento a seguir en el presente expediente.

2º.- Consta Informe de Secretaria de fecha 11 de junio de 2020, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

3º.- Consta propuesta de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020, en la que se propone al Pleno la adopción del acuerdo de incoación del expediente y el nombramiento de instructor.

4º.- Consta Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 26 de junio de 2020.

5º.- Consta Certificado del Acuerdo Plenario de iniciación del expediente y nombramiento de instructor adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020.

6º.- Consta Propuesta del órgano instructor de fecha 15 de julio de 2020.

7º.- Consta Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura adoptado en sesión extraordinaria el día 20 de julio de 2020.

8º.- Consta propuesta de Alcaldía de 20 de julio de 2020, dictada a la vista del Dictamen reseñado.

9º.- Igualmente consta, informe de Secretaría General, de fecha 20 de julio de 2020, informando favorablemente el presente expediente, teniendo en cuenta que se han seguido todos los trámites exigidos por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte, y demás normativa aplicable.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. (ROF)
- Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP nº 82/2009, de 4 de mayo)

Segunda.- De las facultades de los Ayuntamientos.

De los artículos 190 y 191 del ROF, se desprende que los Ayuntamientos están facultados para proceder a acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en Reglamento especial, es decir, que será este Reglamento el que señale cuál es el procedimiento a seguir para conceder estos honores.

Por ello, en primer lugar, parece preceptivo que el Ayuntamiento proceda a aprobar un Reglamento especial, lo cual ha sido realizado por el Ayuntamiento de Tacoronte, conforme se ha establecido en la consideración jurídica anterior.

Tercera.- De los Honores del Ayuntamiento.

El Título III, de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se refiere a los Honores del Ayuntamiento, señalando en su artículo 16 los que pueden ser concedidos por el mismo como prueba de gratitud y premio a los especiales merecimientos o servicios extraordinarios, prestados a la Ciudad y Municipio por personas, entidades, corporaciones o grupo, que entre otros son los de Hijo Predilecto del Municipio e Hijo adoptivo del Municipio.

El precepto reseñado indica que “Las distinciones señaladas en el apartado anterior deberán entenderse concedidas a título Honorífico sin que puedan otorgar ningún derecho económico o administrativo.”

Es importante aludir a las limitaciones existentes en esta materia, que vienen observadas en el artículo 17 de la citada norma reglamentaria, de manera que, con la sola excepción del Rey, ninguna de las distinciones y honores observadas en el artículo 16 del Reglamento, podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Administración, y respecto de los cuales se encuentren la Corporación en relación de subordinada jerárquica, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Cuarta.- Del nombramiento de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

El Título IV del Reglamento de Honores y Distinciones se refiere a la cuestión enunciada, describiéndose los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo en sus artículos 18 y 19 con el siguiente tenor:

Artículo 18.- Descripción del Título de Hijo Predilecto

La concesión del título de Hijo Predilecto sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales, o, por servicios prestados en beneficio u honor del mismo y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Artículo 19.- Descripción del Título de Hijo Adoptivo

La concesión del título de Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido, en este Municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

De acuerdo, con el Reglamento de referencia ambos títulos pueden ser reconocidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Por su parte los artículos 21 y 22, se refieren respectivamente, a la motivación para la concesión de ambos títulos observando que la misma se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos, y a los límites a su concesión indicando que dichos títulos tendrán carácter vitalicio y, **una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, salvo que se trate de un caso muy excepcional**, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Se ha comprobado en el Archivo Municipal que no obran más concesiones de títulos de hijos adoptivos, que la otorgado a título póstumo a D. Emeterio Gutiérrez Albelo, por lo que se cumple el requisito referenciado.

En lo que se refiere al acto de entrega e imposición, el artículo 24 dispone que, “acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al distinguido, en Sesión Solemne, del diploma y de las insignias que acreditan la distinción.

El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico que contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifiquen la concesión, y la insignia consistirá en un medallón pendiente de cordón de los colores gules y oro, en cuyo anverso deberá figurar el escudo de armas del municipio y en el reverso la inscripción de “Hijo Predilecto” o “Hijo Adoptivo” del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, según proceda, y fecha.”

Por último, destacar que las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo del Municipio, los mismos tendrán derecho acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los distinguidos una comunicación oficial, en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

Quinta.- Del procedimiento de concesión de honores.

El Título IX del Reglamento se dedica al procedimiento de concesión de honores, ahora bien en este caso concreto también debe atenderse al artículo 23 del Reglamento que observa que “la concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente teniendo en cuenta el expediente propuesta del Instructor y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, expediente en el que deberán quedar debidamente acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.”

El procedimiento para la concesión de honores por parte del Ayuntamiento de Tacoronte, viene contenido principalmente en el artículo 42 del Reglamento, pero también deben tenerse en cuenta otras previsiones observadas a lo largo de la norma. Del conjunto de las mismas, se desprende el siguiente procedimiento:

1º.- La iniciación del procedimiento se hará por acuerdo del Pleno de la Corporación bien a propuesta de la Alcaldía o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación.

2º.- En el acuerdo del Pleno de la Corporación se designará de entre los Concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente. El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que por sus especiales conocimientos estimare oportuno disponer como colaboradores directos.

El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellas, si ello fuese necesario.

3º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión que corresponda por razón de la materia, para que ésta dictamine y la remita a la Alcaldía.

4º.- El Alcalde – Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que adopte la modificación que estime procedente, en la forma que se pone en el Reglamento. La concesión propuesta finalmente podrá ser igual a la inicialmente acordada o modificada por otra más adecuada teniendo en cuenta la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión.

5º.- De acuerdo con la disposición final del Reglamento “Los acuerdos de concesión de honores y distinciones, y los, que, en su caso, los dejaren sin efecto, además de notificarse a la persona, entidad, corporación o agrupación distinguidas, deberán publicarse, en extracto, en el B.O.P.”

6º.- Una vez concedido se deberá proceder a la inscripción reseñada en el artículo 43 del Reglamento.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Reglamento, necesariamente, en el expediente ha de figurar lo siguiente:

1. Propuesta de iniciación del expediente
2. Certificación del acuerdo de incoación del expediente y nombramiento del Concejal instructor.
3. Certificación de la Resolución de la Alcaldía por la que se nombra a propuesta del Concejal instructor a las personas a que se refiere el apartado e del artículo 42 del Reglamento.
4. Información detallada y suficientemente autorizada, con especificación de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la persona, entidad, corporación o grupo, objeto de propuesta inicial de distinción.
5. Propuesta del Concejal instructor.
6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.
7. Propuesta de la Alcaldía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46	



8. Certificación acuerdo definitivo de la concesión.
9. Notificación del acuerdo a la persona distinguida
10. Copia anuncio publicado en el B.O.P., del extracto de la concesión.

Sexta.- Otros aspectos relacionados:

El artículo 44 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se refiere a la revocación de distinciones, observando que el Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto del Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro – registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación para que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Por su parte, el artículo 54 se refiere al fallecimiento de un hijo adoptivo, predilecto, o medallas del Municipio y Ciudad, y literalmente dice que “El Alcalde acordará con la familia del fallecido la participación de la Corporación en el funeral y entierro. Igualmente se procederá en los fallecimientos de ex presidentes de la Corporación Municipal.”

Séptima.- La competencia para la concesión de honores y distinciones corresponde al Pleno de la Corporación, requiriéndose para ello, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** explica brevemente el expediente, y le da la palabra a la Concejala instructora, quien señala, que en el informe de instrucción está todo claro y pregunta si existe alguna duda al respecto.

El **SR. ALCALDE** continua diciendo, que se trata de intentar reconocer a personas no nacidas en Tacoronte las labores realizadas, así como el haber sido benefactores en ciertos momentos, tanto del patrimonio, como de aspectos socioculturales y sociales dentro de la sociedad tacorontera, en este caso concreto, tanto D. Carlos como D. Rufino cubren con soltura estas tres cuestiones, han aportado muchísimo a nuestro patrimonio, han aportado muchísimo en el ámbito sociocultural, y además en el ámbito socio asistencial, sobre todo social, han tenido una implicación bastante grande con este municipio, tanto en la Fundación Familia Quesada Sánchez, como a su vez, en el aspecto de la labor social realizada por Caritas a la que le han dado un impulso espectacular en el municipio.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La parte patrimonial cree que es visible, las labores que han realizado de conservación del patrimonio en las diferentes parroquias e incluso se marchan dejando un legado patrimonial mayor que el que recibieron al llegar, el caso de la Casa Parroquial, que la llevaron a buen término de forma satisfactoria, con un sistema de autogestión fantástico y el caso de la Parroquia del Pris que se hizo con dinero recaudado por parte de los miembros de la Parroquia, pero también con mucho tesón por su parte. D. Carlos incluso, se aventuró a vender tejas de Santa Catalina para intentar financiar la parte de la reforma que todavía está pendiente de financiarse, a pesar del gran esfuerzo del Cabildo, del Ayuntamiento y del propio obispado que ha puesto bastante dinero.

D. JOSE ANTONIO CARO SALAS, reitera la enhorabuena porque haya salido adelante la propuesta, reitera la felicitación a los párrocos y les da las gracias por la labor que ha comentado el Sr. Alcalde.

Tanto **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente al Partido Si Se Puede, **DON GREGORIO ISMAEL NODA MARTÍN** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS manifiestan su conformidad con la propuesta.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en primer orden, disculpa a la compañera Sandra, y ratifica el sentido del voto desde que se inició el expediente, al tiempo que felicita a Dña. Carmen por la instrucción realizada.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA manifiesta, que desde que el Sr. Alcalde les expresó la intención de realizar este expediente, dijeron que su voto sería favorable. Asimismo, señala que tiene unas palabras preparadas que quiere que consten en acta, pasando a dar lectura a las mismas:

“Don Carlos y Don Rufino llevan casi toda su vida dedicada a los demás en Tenerife. Y sus últimos años de pastoral a la comunidad, la han realizado en nuestro municipio, Tacoronte.

Dos personas que llegaron hace 14 años al municipio, y en este tiempo se han ganado el cariño y el respeto de todos.

Si destaco algo de ellos es su fidelidad y entrega a las personas. Han sido capaces de relacionarse y crear un gran vínculo con la comunidad, con niños, con adolescentes, con jóvenes y con mayores.

Siempre con pasión y sensibilidad y en los momentos más duros han proporcionado consuelo y ayuda a los más necesitados.

Aprendieron rápidamente las necesidades del municipio y este conocimiento hizo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que abordarán diferentes cuestiones sociales y gestionaran aún mejor las parroquias.

Con grandes dotes para la escucha y la comunicación, estos dos sacerdotes, amigos y a partir de ahora tacoronteros por adopción se lo han ganado con creces.

Desde nuestro Grupo damos las gracias por la labor que han realizado y los llevaremos siempre en nuestro corazón.”

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Carlos Arceniega Martínez de Lopera y a D. Rufino Pérez de Laceta Aguirre, párrocos de Tacoronte como Hijos Adoptivos del Municipio, teniendo en cuenta la ingente labor realizada, por ambos en Tacoronte y que ha sido puesta de manifiesto en la instrucción del presente expediente.

SEGUNDO.- Notificar el nombramiento a los interesados citándoles para que el día 26 de julio de 2020, a las 17:00 horas, acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarles el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijos Adoptivos del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público en la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Inscribir en el Libro Registro de Honores los títulos concedidos en los términos previstos en el artículo 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9:12 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 24-07-2020 12:20:59	
Nº expediente administrativo: 2020-004553. Código Seguro de Verificación (CSV): 28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/28F2D3E7EF8D8A69C4CCD66A1F3ADB78			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2020 12:31:28	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:43:46		